

En la ciudad de ATARFE, el Sr. Presidente, Don NOEL LÓPEZ LINARES, ha dictado el siguiente

DECRETO

Visto su escrito de fecha 10 de febrero de 2021 y número de registro de entrada 212 en esta entidad.

Vista la reclamación anteriormente formulada, con registro de entrada en esta Entidad de fecha 2 de febrero de 2021, fue resuelta de acuerdo con lo informado por el Tribunal calificador, en fecha 9 de febrero. En respuesta a esta solicitud de revisión se le indicaba lo siguiente:

“1.- Respecto al punto primero de su escrito “Error de cálculo por parte del tribunal...”, una vez revisada de nuevo la valoración de sus méritos aportados la puntuación es correcta.

En relación al subapartado Experiencia Profesional, los contratos que ha aportados por usted han sido valorados en su totalidad.

*- Contrato aportado y acreditado en la vida laboral: Fundación Andaluza Fondo de Formación y empleo 01/01/2007 al 02/05/2011 (1583 días)
.....10,55 puntos*

- Contrato aportado y acreditado en la vida laboral: Ayuntamiento de Cájara del 24/10/2019 al 24/11/2020 (398 días) 1.32 puntos

TOTAL: 11,87 puntos

Nota: No se valora el contrato con el Servicio Andaluz de Empleo que usted hace referencia en su escrito, no se ha aportado y por tanto no se puede saber ni categoría profesional ni hemos podido deducir su relación con la plaza a la que aspira.

1

C.I.F.: P 6800010H

Código Seguro De Verificación	XjNbhGbaL7rCA4bP4mCQ8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares	Firmado	18/02/2021 16:31:10
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Respecto a los méritos formativos solo se han valorados los cursos de Orientación e inserción, conforme indican las bases de selección en la cláusula 8,2A. (pag 6-7) donde dice literalmente “Se valorará la formación específica en el modelo de Orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo; y/o la formación en Orientación Laboral, inserción laboral e intermediación laboral, impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación, tal y como establece el artículo 7 de la Orden de 26 de septiembre de 2014”.

-Curso Experto en Orientación e inserción laboral (Universidad Huelva) 300 Horas..... 2 puntos

*NOTA : Los cursos que usted nos indica que no le han sido valorados como es el caso del curso de Creación y Gestión de Pymes, el Curso de Ofimática, Formador Ocupacional y Turismo Rural, no son objeto de valoración conforme a la cláusula anteriormente referenciada y *habiendo* sido este mismo criterio para todos los aspirantes. Por otra parte el curso de Orientación profesional en le programa Andalucía orienta del Servicio Andaluza de Empleo de 75 hora no se valora por ser el requisito de acceso a esta plaza.*

*Respecto a lo que usted indica que no aparece en ningún sitio que los requisitos de acceso no sean tenidos en cuenta a la hora de valorarse, le informo que en las Bases de selección en el apartado 2B. Experiencia (pag7) hay un *NOTA* que dice literalmente” *Nota: Se valorará toda la experiencia que no se acredite como requisito exigible para poder participar en la presente convocatoria”.**

Por tanto la puntuación total que usted tiene es 13.87 puntos, RESUMEN PUNTUACIONES:

C.I.F.: P.6800010H

Código Seguro De Verificación	XjNbhGbaL7rCA4bP4mCQ8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares	Firmado	18/02/2021 16:31:10
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



<i>FASE OPOSICION</i>	<i>FASE CONCURSO</i>	<i>ENTREVISTA</i>	<i>TOTAL</i>
27	13,87	3	43,87

2. En relación al Punto 2 de su escrito “valoración anormalmente baja...”, le informamos que el tribunal le agradece su esfuerzo en haber hecho un dossier explicativo donde explica sus logros profesionales en los distintos programas donde usted ha trabajado tanto de orientación como en otros distintos a la orientación. Pero No por ello, este tribunal debe darle más puntuación ya que el tribunal ha considerado que se ha centrado en mostrar otros muchos recursos que usted tiene distintos a la Orientación , por lo que entre otras cosas no supo administrar su tiempo y no se centró en mostrar a este tribunal el perfil de orientador de una manera clara , organizada, estructurada, incluso no se observó una motivación por el ámbito de la orientación al centrarse en explicar otros programas que para usted habrán tenido más valor; por tanto el tribunal considera correcta la puntuación, respetando los criterios de valoración expuestos en las bases de selección Base octava 2C.

Por el presente este tribunal da por contestado su escrito, esperamos que se le haya aclarado todos los términos expuestos y le invitamos si es de su consideración para próximas entrevistas que no dude en consultarnos y le ayudaremos desde los distintos Servicios especializados que dispone la Entidad, a facilitarle información y preparar en la medida de lo posible futuras entrevistas.”

Presentada nueva reclamación frente a la anterior resolución del Tribunal, la misma ha de ser calificada como recurso de alzada, regulado en el art 121 de la ley 35/2015 de 1 de octubre. Y, en atención a lo informado por el Tribunal calificador, procede su desestimación de acuerdo con lo dispuesto en la Base Quinta “in fine” de las bases de Selección de Técnicos de Orientación Laboral Programa “Andalucía Orienta”; conforme a la cual, “No

Código Seguro De Verificación	XjNbhGbaL7rCA4bP4mCQ8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares	Firmado	18/02/2021 16:31:10
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



serán tenidos en cuenta los méritos que no queden alegados y acreditados en el plazo y forma anteriormente mencionados, sin perjuicio de que el Tribunal pueda solicitar la ampliación de documentación si considera que un mérito no se encuentra debidamente acreditado”

En atención a lo anterior, HE RESUELTO

PRIMERO.- Desestimar el recurso de alzada, de fecha 10 de febrero de 2021 y número de registro de entrada 212, interpuesto por D. Francisco Álvarez Martínez.

Así lo dispongo en Atarfe en la fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE

Código Seguro De Verificación	XjNbhGbaL7rCA4bP4mCQ8w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Noel Lopez Linares	Firmado	18/02/2021 16:31:10	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			